

Proceso: Despacho Comisorio N°00338

Radicado: 50711-40-89-001-2023-00033-00

Despacho Comitente: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Vista Hermosa (Meta), diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio, informando que, el apoderado de la parte demandante allegó memorial el pasado 18 de abril. Así mismo que a la fecha no se han recibido respuesta de los Oficios 094 y 095 de 2023. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°232 DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, el doctor EDISSON ORTIZ MOYANO, obrando como Representante Legal Suplente de la sociedad EVOLUCIÓN ECONÓMICA (apoderada especial¹ de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.², quien a su vez es apoderada especial de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.³), radicó memorial el 18 de abril de 2023 en forma de mensaje de datos, adjuntando la documentación que se relación a continuación.

- Copia del auto que ordena seguir adelante con le ejecución del 31 de julio de 2012, proferido por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Escritura Publica N°1764 de 2019, de la Notaria 25 del Circulo de Bogotá D.C., mediante la cual se constituyó hipoteca abierto sin limite de cuantía, de Juvenal Soler Ulloa a BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
- Auto del 13 de julio de 2015, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
- Poder especial de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., de septiembre de 2016.
- Auto del 13 de marzo de 2017, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
- Poder especial de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. a EVOLUCIÓN ECONÓMICA S.A.S., de fecha 11 de mayo de 2021.
- Copia del Despacho Comisorio N°0338 del 27 de septiembre de 2022, librado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
- Certificado de Tradición del inmueble distinguido con folio de matricula inmobiliaria N°236-29065 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Martín De Los Llanos (Meta), del 07 de marzo de 2023.

Por lo anterior, se tendrá por incorporados dichos documentos al expediente, y se ordenará requerir nuevamente al comitente para que remita las piezas procesales faltantes, como el auto que decretó el secuestro del inmueble objeto de la comisión.

¹ Conforme al poder de fecha 11 de mayo de 2021.

²Sociedad que actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FA-2727 FIDEICOMISO SOLUCIONES FINANCIERA.

³ Conforme al poder del 16 de septiembre de 2016.

Proceso: Despacho Comisorio N°00338

Radicado: 50711-40-89-001-2023-00033-00

Despacho Comitente: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Por otro lado, advierte el Despacho que ni el coronel (o quien haga sus veces) del **BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES 7**, ni el comandante (o quien haga sus veces) de la **ESTACIÓN DE POLICÍA** de esta municipalidad, han informado sobre la situación de orden público en el lugar de la diligencia comisionada, por lo que, con la finalidad de brindar garantías de seguridad a los asistentes a la diligencia, se cancelará la misma y se señalará nueva fecha y hora, ordenando requerirlos nuevamente para que den respuesta a lo solicitado en oficios N° 094 y 095 del 2023.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta)

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR INCORPORADOS AL EXPEDIENTE los documentos allegados por el doctor EDISSON ORTIZ MOYANO el 18 de abril de 2023.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS para que allegue oportunamente los autos y demás piezas procesales relacionadas en el inciso segundo de los INSERTOS del Despacho Comisorio N°0338 del 27 de septiembre de 2022, especialmente el auto que decretó el secuestro objeto de comisión.

TERCERO: CANCELAR la diligencia programada para el 20 DE ABRIL DE 2023 por las razones anotadas, y **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA** para practica de diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N°236-29065 denominado La Ponderosa, ubicado en la vereda San José de Jamuco, jurisdicción del municipio de Vista Hermosa (Meta), para el día **29 DE MAYO DE 2023, A PARTIR DE LAS 09:00 AM.**

CUARTO: REQUIÉRASE nuevamente al coronel (o quien haga sus veces) del **BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES 7**, y al comandante (o quien haga sus veces) de la **ESTACIÓN DE POLICÍA** de esta municipalidad para que oportunamente informen la situación de orden publico en el lugar de la diligencia comisionada.

Por Secretaría, **LIBRENSE** los oficios respectivos, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 024** de fecha **20 de abril de 2023.**

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría